

# Proyecto de Ley N° 5421/2022-CR



ISAAC MITA ALANOCA  
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## PROYECTO LEY QUE DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E DE INTERES NACIONAL LA CONSERVACION DE BOFEDALES COMO MEDIDA DE PREVENCION FRENTE AL CAMBIO CLIMATICO.

El Grupo Parlamentario Perú Libre, a iniciativa del Congresista de la República, **ISAAC MITA ALANOCA**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone EL SIGUIENTE PROYECTO DE LEY.

### FORMULA LEGAL

El Congreso de la Republica

Ha dado la siguiente Ley:

### PROYECTO LEY QUE DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERES NACIONAL LA CONSERVACION DE BOFEDALES COMO MEDIDA DE PREVENCION FRENTE AL CAMBIO CLIMATICO.

#### Artículo 1. – Objeto de la ley

La presente Ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la conservación de bofedales como medida de prevención frente al cambio climático.

#### Artículo 2. – Finalidad

La finalidad de esta Ley es promover la prevención, conservación, gestión y recuperación de los bofedales para el pastoreo y hábitat de las especies silvestres y domésticas, y para el suministro del recurso hídrico como alimentadores de agua en épocas de estiaje; además de proveer servicios ambientales en sus diferentes formas.

#### Artículo 3. – Declaración de necesidad publica e interés nacional.

Se declara de necesidad publica e interés nacional la conservación y el manejo integral de bofedales altoandinos a través de la construcción de infraestructura verde, como medida de prevención frente al cambio climático.

### DISPOSICION COMPLEMENTARIA

**ÚNICA.** - Se dispone que las autoridades de los gobiernos regionales, y gobiernos locales, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) y el Ministerio del Ambiente (MINAM), establezcan las coordinaciones correspondientes para la conservación y el manejo integral de bofedales alto andinos con infraestructura verde; como medida de prevención ante el cambio climático.

Lima, junio del 2023.

Flavio Cruz Mamani  
VOCERO

ISAAC MITA  
ALANOCA

Américo González

SEGUNDO T.  
MONTALVO CUBAS.

F. Cruz M.

PROYECTO LEY QUE DECLARAR DE  
NECESIDAD PÚBLICA E DE INTERES  
NACIONAL LA CONSERVACION DE  
BOFEDALES COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN  
FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO.

*Lozano*  
Waldemar Cerón

*Alonso*  
AGUIRRE  
GUTIERREZ

*Alonso*  
WILSON  
AGUIRRE

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

### **I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA**

#### **OBJETIVO**

El objetivo esencial de la presente propuesta legislativa es la conservación de bofedales alto andinos, también denominadas turberas denominadas **OK'ÓS** u "oconales", con infraestructura verde, como medida de prevención ante el cambio climático.

#### **IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA**

Bofedal ("bofedales" en plural) es el nombre local que se utiliza para describir varios tipos de comunidades vegetales de humedal en los Andes peruanos. Una de las principales características de los bofedales es la humedad edáfica constante durante todo el año.

Por lo general se desarrollan en áreas planas alrededor de pequeños estanques, a lo largo de pequeños arroyos y manantiales. Los bofedales pueden ser estacionales o permanentes, así como naturales o artificiales (con intervención antrópica). También son características la presencia de suelo orgánico o turba, y un color verdoso durante todo el año que contrasta con el amarillo de las zonas aledañas.

Este contraste es especialmente marcado en la puna xerofítica. Los bofedales también se llaman "oconales" en varias partes del Perú, un nombre derivado de la palabra "ocko" (que significa húmedo) en el idioma quechua. Cerrate de Ferreyra (1979) señala que este tipo de humedal se presenta desde los 3100 m de elevación, pero la mayoría de los autores indican que esto ocurre por encima de 3800 m (Rivas-Martínez & Tovar 1982, Flórez Martínez 1992, Maldonado Fonkén 2010). La clasificación de tipos de humedal de la Convención de Ramsar de 1999 identifica a los bofedales como turberas sin bosques (Blanco & de la Balze 2004). La extensión de los bofedales en el Perú se estima actualmente en 549 360 hectáreas (alrededor del 0,4 % del país) (MINAM 2012), pero las referencias anteriores (por ejemplo, INRENA 2002) indicaban solo 91 700 ha. En vista de las amenazas que pueden afectar a estos ecosistemas, se recomienda revisar periódicamente su extensión. Según Lumbreras (2006), la proximidad a los bofedales fue uno de los factores que determinó la ubicación de las aldeas y caseríos en la puna durante el proceso de asentamiento hace más de 5000 años. La mayoría de los hábitats andinos en el Perú han sido fuertemente influenciados por actividades antrópicas. Introducción a los bofedales de la región Altoandina Peruana M.S. Maldonado Fonkén (Grupo Internacional de Conservación de Turbales, Lima, Perú pág. 1- Presentado el 01 junio de 2014)

Los ecosistemas altoandinos y cabeceras de cuenca son los biomas más amenazados del mundo, es escasa la investigación fundamental y aplicada sobre los efectos de los cambios globales en la biodiversidad y los beneficios de estos ecosistemas.

Los bofedales son espacios verdes dentro de una matriz árida que concentran una rica biodiversidad y variedad de beneficios asociados (almacenamiento de carbono, regulación de agua y producción de ganado), de los que dependen millones de

personas. Estos frágiles ecosistemas están amenazados por la rapidez del derretimiento de los glaciares de los cuales dependen significativamente.

## AMENAZAS

Varios autores se han referido al problema del sobrepastoreo en bofedales (Flórez Martínez 2005, Maldonado Fonkén 2010, Ramírez 2011, Salvador et al. 2014). Todos los bofedales en el Perú probablemente son o han sido pastoreados en el pasado, y por lo tanto están continuamente sujetos a presión externa. El grado de impacto variará en función al tipo y la cantidad de ganado. Los vacunos y los caballos pueden generar un mayor impacto que las alpacas y las ovejas porque necesitan más ingestión de forraje por animal y porque sus cuerpos pesados pueden dañar la vegetación. La extracción de turba (champa) para su uso como combustible para cocinar (Salvador et al. 2014) o en la fabricación de medios de cultivo para horticultura (Flores et al. 2005) crea un gran impacto en un corto periodo de tiempo.

La regeneración natural de los bofedales donde ha habido extracción de turba es lenta y difícil bajo las condiciones climáticas predominantes, especialmente porque su vegetación ha sido removida. La extracción de turba solo se practica en algunos lugares del Perú, y se necesitan más estudios para establecer el alcance de su impacto.

La minería también es una actividad de alto impacto porque puede destruir directamente varias hectáreas de un bofedal o indirectamente afectarlos al introducir contaminación, alterar el régimen hídrico, etc. Según la normatividad peruana, deben implementarse medidas para reducir, mitigar o compensar tales impactos. Cabe indicar que regulaciones similares aplican a las actividades de otras industrias extractivas. Por ejemplo, ya se han establecido varios programas de rehabilitación y monitoreo en relación con los gasoductos de Camisea que cruzan los Andes. A veces, las represas construidas para crear depósitos de suministro de agua en la región altoandina (por ejemplo, Pasto Grande en Moquegua) también generan altos impactos en varias hectáreas de bofedales al inundarlos por completo. Otros tipos de infraestructura, como las carreteras, pueden afectar los bofedales al atravesarlos o afectar su suministro de agua.

En el contexto actual del cambio climático, es urgente y necesario desarrollar y establecer formalmente medidas o protocolos apropiados a nivel nacional para la gestión y recuperación de los bofedales, en el contexto no solo de las actividades de pastoreo, sino también en relación con el espectro completo de las necesidades de suministro de agua.

Un reciente estudio del Instituto Nacional de Investigación de Glaciares y Ecosistemas de Montaña (Inaigem) determinó que, como consecuencia del cambio climático, los bofedales (humedales altoandinos) sufren cambios progresivos en las estructuras de las microalgas unicelulares y alteraciones en las características de sus aguas, entre otras variaciones.

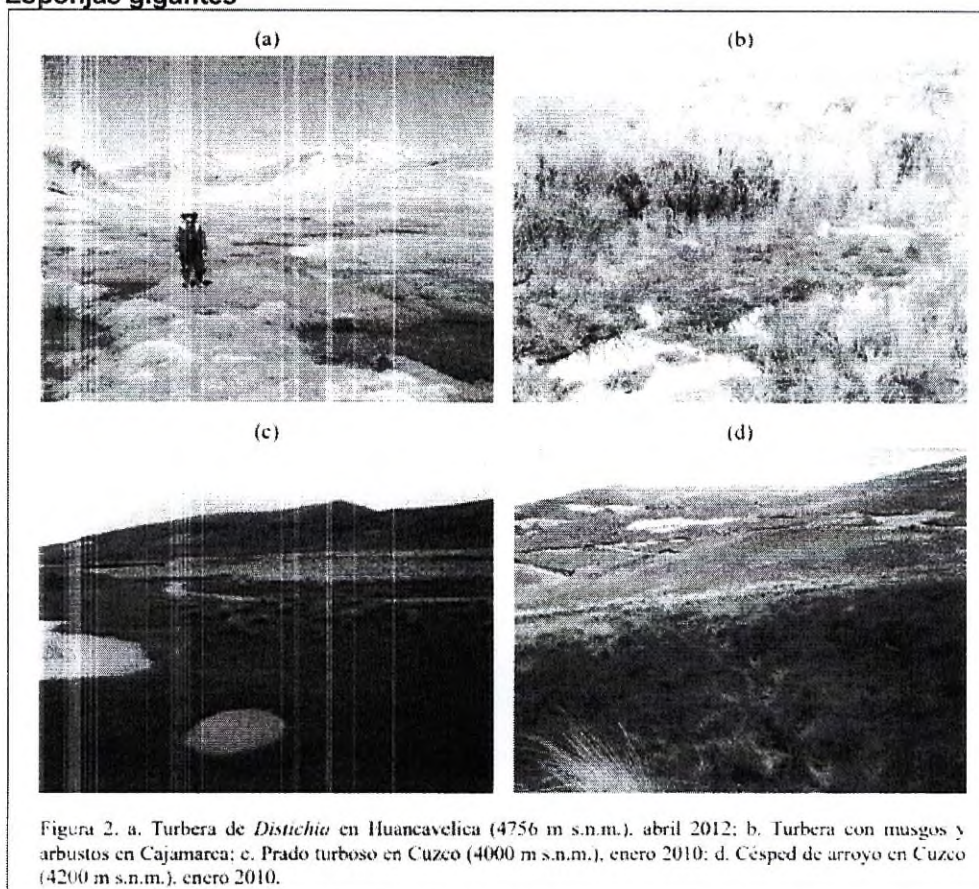
Según informó la agencia Andina, para el subdirector de Investigación e Innovación para la Sostenibilidad de Ecosistemas de Montañas del Inaigem y coautor del artículo, Pedro Tapia, estos ecosistemas actúan como reguladores hídricos en las cabeceras de cuencas.

"Son humedales naturales que pueden ayudar al control de contaminantes de aguas ácidas y metales pesados; son efectivos captadores de dióxido de carbono en la lucha contra el calentamiento global y son usados tradicionalmente como fuentes de alimento y agua para el ganado de las comunidades andinas", señaló.

Asimismo, anunció que próximamente se colectarán muestras de otras partes de la cordillera Vilcanota y en otros sitios de los Andes peruanos, "para entender cómo este ecosistema importante para las sociedades andinas responde a los efectos actuales del cambio climático".

"La investigación ayuda a entender cómo se formó este ecosistema frágil y cómo está cambiando en respuesta a la variabilidad climática. La data generada ayudará a elaborar políticas en la protección de los bofedales en el Perú, así como estrategias para su manejo, restauración y remediación", indicó.

### Esponjas gigantes



Fuente. (Grupo Internacional de Conservación de Turbales, Lima, Perú pag. 1- Presentado el 04 junio de 2014).

### INFRAESTRUCTURA VERDE ALTOANDINA RECUPERACION DE BOFEDALES

En las partes alto andinas de las cuencas peruanas, debajo de la nieve y glaciares, encontramos a los «bofedales»; se definen como zonas con vegetación de humedales

que pueden tener capas de turba subyacentes. Estos humedales altoandinos existen por encima de los 3,800 m.s.n.m. y cubren un total 549,360 hectáreas (alrededor del 0,4 % del país) (MINAM, 2012). Como grandes esponjas a alto nivel, los bofedales retienen y purifican agua en las partes altas de las cuencas, así protegen a las poblaciones de cuenca baja de las inundaciones y sequías. Además, son trampas naturales para la retención de sedimentos, mejoran la calidad del agua gracias a su capacidad filtradora y son fuentes importantes de forraje y agua para el ganado domesticado, así como centros de biodiversidad (Fonkén 2014). Los bofedales son ecosistemas sumamente frágiles por sus características, amenazas y alta significancia social y económica. A lo largo del tiempo, los bofedales han sido afectados por la actividad humana de sobrepastoreo, minería metálica y extracción de turba. Por ello proponemos el reconocimiento de la función ecológica de los bofedales y su capacidad de actuar como Infraestructura Azul-Verde.

La restauración de los bofedales es un desafío grande pero logable: hay entre 2,500 y 3,000 hectáreas de bofedales a ser restaurados urgentemente en las cuencas de Chillón, Rímac, Lurín y Yauyos y muchas más en las otras cuencas del Perú.



*Ilustración 2: La gestión del pastoreo es una de las medidas de restauración de los bofedales altoandinos*

Según la ONG ambientalista Asociación Ecosistemas Andinos – ECOAN, socia de Wetlands International en el Perú, la clave del éxito en los diferentes procesos de implementación de estrategias de conservación es trabajar con las comunidades locales, para que reconozcan a la restauración como parte de su cultura y le otorgan la sostenibilidad requerida. En el marco del Proyecto Conservando los Humedales Altoandinos de Wetlands International, el trabajo que realiza ECOAN con las comunidades, comprende reconocer las acciones que realiza la comunidad como parte importante del ecosistema, ofreciendo oportunidades de acciones complementarias que busca reducir el impacto en las áreas altamente degradadas. Por ejemplo, en la zona del Lago de Chinchaycocha "Junín", organizaron al Grupo Familiar Pedro Silvestre Atoc, quienes poseen un plan de manejo de pasturas, para rotar el ganado, reducir la presión sobre los humedales, priorizar el manejo de pasturas altas gracias a la protección de sus territorios, restauración de pastos, limpieza de canales y cosecha de agua.

### ***Infraestructura pre-hispánicas: las amunas***

Una a(y)muna es un sistema de infraestructura ancestral que logra captar el agua de pequeños ríos y quebradas mediante canales que son construidos en los pendientes de las montañas a base de materiales locales en las montañas de los Andes como rocas fracturadas, tierra, arcilla, arena (Apaza, Arroyo & Alencastre; 2006). El único costo es la mano de obra y el mantenimiento puede ser realizado fácilmente por la comunidad. Las amunas tienen como finalidad la siembra y cosecha de agua. Generan la recarga hídrica superficial y en el subsuelo y así aseguran la disponibilidad del agua durante todo el año. Este tipo de técnica se desarrollaron los ingenieros pre-Incas como parte de un sistema de manejo integral del agua. En las montañas de los Andes la mayor parte de suelo está recubierto por rocas fracturadas y que también presentan una baja permeabilidad, estos materiales son los principales insumos para la construcción de las amunas.



*Ilustración 3: una amuna restaurada en la comunidad de San Pedro de Casta, cuenca del río Rímac – AquaFondo*

La organización AquaFondo es experto en la restauración de amunas (ilustración 3). Trabajando con las comunidades campesinas andinas de las cuencas de Lima, recuperaron la amunas de Saywapata de 1,5km, de Huytama con 1,32 km, de Chucuwasí de 2km y la amuna de Pacchipucro de 1km de longitud. La principal característica de esta infraestructura es la alta capacidad de infiltración otorgada por el tipo de suelo. Según estudios hidrológicos la amuna Huyatama llega a almacenar más de 1,000,000m<sup>3</sup> de agua por año y la amuna de Pacchipucro ayuda a infiltrar 90,000m<sup>3</sup> de agua al subsuelo al año, entre los meses de diciembre a marzo, y alimenta una hectárea de arbustos nativos. Así las amunas aumentan la oferta hídrica durante la temporada que se carece de lluvia y evitan los procesos de erosión hídrica salvaguardando al suelo.

Con sequías más alargadas por el cambio climático, las amunas son una línea de vida para las poblaciones campesinas en tierras altas, pero contribuyen también al suministro de agua de las represas aguas abajo. El potencial de la infraestructura verde en nuestro ámbito de trabajo que son las cuencas de los ríos Chillón, Rimac y Lurin suma un total de 135 km de amunas.<sup>1</sup>

<sup>1</sup>recopilación y sistematización de información realizada de: <https://iac.wetlands.org/publicacion/nuestras-acciones-los-humedales-altoandinos>.

La aplicación de infraestructura verde como las amunas en las cuencas, beneficiaría en 6,7 m<sup>3</sup>/s la zona alta, y un mínimo de 1,4 m<sup>3</sup>/s en Lima Metropolitana (Informe de Banco Mundial). Tenemos aún el desafío de realizar un inventario nacional de amunas, su estado de conservación y posibilidades de restauración.

( Fuente: Wetlands Internacional)

#### **Beneficios Ambientales Globales**

- Conservación de los ecosistemas y recuperación gradual del microclima.
- Conservación del ecosistema, donde se encuentran los bofedales.
- Importantes reservorios de agua, especialmente en la época seca.
- Migración y repoblamiento de aves y batracios.
- Almacenamiento de carbono.
- Hábitat de especies de flora y fauna silvestre.
- Especies de Bofedales importantes para la crianza de ganado.
- Monitoreo y cuidado de las aguas para la revitalización de los ecosistemas cuyo hábitat son los bofedales.

#### **Beneficios Locales y Nacionales**

##### **a) Beneficios Locales**

Todos los beneficios locales son dirigidos a las comunidades circundantes a los bofedales. Entre otros beneficios indirectos se tienen a los siguientes:

- Disponibilidad de agua.
- Renovación de la Flora típica de los Bofedales (nueva cosecha de semillas y especies típicas).
- Conservación de los ecosistemas.
- Revitalización de los Bofedales (parcelas de exclusión).
- Plan de uso de agua, con control de la salinidad.

##### **b) Beneficios Regionales - Nacionales**

- La cuenca baja a la que aportan agua los bofedales.
- Conservación de humedales
- Conservación de los ecosistemas.
- Plan de uso de agua, con control de la salinidad.
- Producción de servicios ecosistémicos
- Captura de carbono

##### **c) Grupos Sociales Beneficiarios**

Participación de los beneficiarios comunales, ganaderos ovinos y camélidos, además de usuarios de la cuenca baja.

#### **CONCLUSION**

En el contexto actual del cambio climático, sumada a la alta presión antrópica; es urgente y necesario desarrollar y establecer formalmente medidas o protocolos apropiados a nivel nacional para su conservación, gestión y recuperación de los bofedales, en el contexto no solo de las actividades de pastoreo, sino también en relación con el espectro completo de las necesidades de suministro de agua. Ante

ello el presente proyecto recomienda; que su recuperación se realice en base a tecnología tradicional, denominada infraestructura verde.

### **Marco normativo aplicable**

**Artículo 68 de la Constitución Política del Perú** establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas;

**Resolución Legislativa N° 25353**, se aprueba la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, adoptada en 1971 y suscrita por el Perú el 28 de agosto de 1986, así como su Protocolo Modificatorio, adoptado en París el 3 de diciembre de 1982, los cuales constituyen el marco para la acción nacional y la cooperación internacional en pro de la conservación y el uso racional de los humedales y sus recursos;

**Numeral 99.3 del artículo 99 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente**, el Estado reconoce la importancia de los humedales como hábitat de especies de flora y fauna, en particular de aves migratorias, priorizando su conservación en relación con otros usos, y dispone que las autoridades públicas, en el ejercicio de sus funciones, adopten medidas de protección especial para los ecosistemas frágiles, que comprenden, entre otros, a los humedales;

**Artículos 3 y 4 del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente**, esta entidad es el organismo del Poder Ejecutivo rector del sector ambiental que, desarrolla, dirige, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente; y tiene como uno de sus objetivos específicos asegurar el cumplimiento del mandato constitucional sobre la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica, las áreas naturales protegidas y el desarrollo de la Amazonía;

**Decreto Supremo N° 005- 2013-PCM**, se crea la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente denominada "Comité Nacional de Humedales", adscrita al Ministerio del Ambiente, con el objeto de promover la gestión adecuada de los humedales a nivel nacional, así como el seguimiento a la implementación de los compromisos derivados de la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas – Convención de Ramsar;

**Decreto Supremo N° 004-2015-MINAM**, se aprueba la Estrategia Nacional de Humedales, la cual establece como Lineamiento Estratégico 1, correspondiente al Objetivo Estratégico 2 del Eje Estratégico 2 "Fortalecimiento del marco normativo y de las capacidades para la gestión de los humedales", revisar, actualizar e implementar el marco normativo para la gestión de humedales, acorde con la normativa nacional en general, y con los lineamientos de la Convención de Ramsar;

El Ministerio del Ambiente ha elaborado las "Disposiciones Generales para la Gestión Multisectorial y Descentralizada de los Humedales", en coordinación con las entidades que conforman el Comité Nacional de Humedales;

**Resolución Ministerial N° 219-2020-MINAM**, el Ministerio del Ambiente dispuso la prepublicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba las "Disposiciones Generales para la Gestión Multisectorial y Descentralizada de los Humedales", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 39 del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, y el artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS; en virtud de la cual se recibieron aportes y comentarios a dicho proyecto; De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la

**Resolución Legislativa N° 25353**, que aprueba la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, así como su Protocolo Modificatorio;

**Ley N° 28611, Ley General del Ambiente;**

**Decreto Legislativo N° 1013**, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

**Decreto Supremo N° 004-2015-MINAM**, que aprueba la Estrategia Nacional de Humedales;

**Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM**, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;<sup>2</sup>

## II. EFECTO DE LA NORMA

Investigaciones respecto a la importancia de los humedales, indican que se constituyen en ecosistemas en valiosos por su alta diversidad de hábitats, especies y procesos ecológicos y servicios ecosistémicos Y que su valor más importante es que proveen al ser humano de la provisión de agua y alimento, la regulación hidrológica y purificación del agua, el secuestro y almacenamiento de carbono, el mantenimiento de la diversidad biológica, la recreación y el turismo, así como su importancia socioeconómica para los pueblos indígenas y poblaciones locales, y su rol estratégico en la gestión del riesgo de desastres.

Estudios elaborados relacionados al tema de prevención y gestión ante el cambio climático, ratifican la importancia de todos los bofedales o ecosistemas hidromórficos como ecosistemas frágiles y hábitat de especies de flora y fauna, en particular de camélidos como la llama y la alpaca, y dentro de las silvestres la vicuña o el suri avestruz andino (*Rhea pennata*. Familia: *Rheidae*.) de aves migratorias, priorizando su conservación en relación con otros usos. Los humedales poseen características fisiológicas y recursos genéticos singulares, que los hacen vulnerables ante

<sup>2</sup> Fuente: recopilación y sistematización de compendio ambiental en materia de Zonas Marino Costeras - <https://lac.wetlands.org/publicacion/nuestras-acciones-los-humedales-altoandinos>.

perturbaciones causadas por el ser humano o peligros de origen natural que afecten su estructura, composición y funcionalidad.

Por lo tanto, el estado a través de las entidades competente, dentro de la que destaca el ministerio de agricultura y los gobiernos regionales deben, coordinar acciones para su conservación, de la biodiversidad, recursos hídricos, la adaptación y mitigación ante el cambio climático, con participación de las comunidades locales mediante la recuperación de tecnologías tradicionales o saberes ancestrales.

### III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La aprobación de la presente Iniciativa legislativa, no demanda recursos adicionales al Tesoro Público, toda vez que la implementación de las disposiciones previstas se financiará con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, de conformidad con sus funciones y competencias respectivas y la normatividad vigente.

Por el contrario, busca optimizar la aplicación de las políticas de Estado, esta vez relacionada al manejo hídrico en ecosistemas de bofedales altoandinos con participación de las comunidades locales, mediante la recuperación de tecnologías tradicionales o saberes ancestrales. Además, alcanza alternativas para enfrentar el cambio climático y sus efectos, en el corto, mediano y largo plazo; cuyo costo es impredecible por los efectos causados por la naturaleza, y la acción antrópica ante el cambio climático y el uso inadecuado e insostenible del territorio, que podría repercutir en el estrés hídrico o escasez del agua sobre todo para consumo humano.

### IV. INCIDENCIA AMBIENTAL

El presente Proyecto de Ley se hace en el marco de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en su artículo 53, literal c) que es función del Gobierno Regional en materia ambiental y de ordenamiento territorial, formular, coordinar, conducir y supervisar la aplicación de las estrategias regionales respecto al cambio climático dentro del marco de las estrategias nacionales respectivas; bajo este mismo enfoque; se aprobó la Estrategia Nacional sobre Cambio Climático, el Decreto Supremo N° 086-2003-PCM, como instrumento de obligatorio cumplimiento a ser incluido en las políticas, planes y programas sectoriales y regionales: Estas dos normas además de otras relacionadas al tema de gestión ambiental, son el marco legal que debe fortalecer el proceso de Ordenamiento Territorial, en la región Tacna como un instrumento de planeamiento territorial para impulsar un proceso integral de ordenamiento territorial con enfoque de gestión de riesgos de desastres y de adaptación al cambio climático, al la propuesta de establecimiento legal de áreas protegidas, ciudades sostenibles, gestión de recursos hídricos, manejo integrado de zonas marino costeras, protección de cabeceras de cuenca. Entre otros.

### V. RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL.

#### 23. Política de desarrollo agrario y rural.

Aprobada el 22 de julio 2002

Nos comprometemos a impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector. Dentro del rol subsidiario y regulador del Estado señalado en la Constitución, promoveremos la rentabilidad y la expansión del mercado de las actividades agrarias, impulsando su competitividad con vocación exportadora y buscando la mejora social de la población rural.

(b) desarrollará la infraestructura de riego, los sistemas de regulación y distribución de agua, mejora de suelos, así como promoverá los servicios de transporte, electrificación, comunicaciones, almacenaje y conservación de productos agrarios.

Lima junio de 2023.